

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00239-00.

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

DEMANDANTE: DIDI MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ.

DEMANDADO: JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PAYARES.

Procede la titular a realizar el estudio del expediente digital, observando que, el PODER anexado en la contestación de la demanda no se encuentra autenticado ante notaría o, en su defecto, no se acredita haber sido conferido mediante mensaje de datos conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2012; en consecuencia, se le requiere al doctor JOSE MIGUEL PARODI RAPALINO para que aporte el mandato conforme a lo señalado en el presente proveído de modo que, el Despacho pueda reconocerle personería jurídica y, una vez allegado el mentado poder, proceder a surtir la audiencia de trámite en oralidad de forma virtual prevista en los artículos 372 y 373 ibídem del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
LA JUEZ.**

VGN

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0acb56de93ab566180b793424b170d6c4b6d97b99694385c3399513cb24d521**

Documento generado en 03/11/2022 03:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>